

# Fomento de la inversión empresarial

## ORGANISMO

Plan Adelante Empresas – Gobierno de Castilla-La Mancha

## ÁMBITO

Castilla-La Mancha

## OBJETIVO

Ayudas -ADELANTE INVERSIÓN-, para el Fomento de la Inversión y la mejora de la productividad Empresarial en Castilla-La Mancha (FIE), cuyo objeto es subvencionar la inversión para proyectos empresariales, industriales o de servicios, promovidos por pymes.

## BENEFICIARIOS

PYMES

## CUANTÍA DE LA AYUDA

Los importes de subvención se obtienen al aplicar los siguientes porcentajes sobre la inversión subvencionable aprobada:

a) En relación con la inversión a realizar:

30% si es pequeña empresa.

20% si es mediana empresa.

b) Si el proyecto está vinculado a alguna de las actividades económicas que se encuadran en los sectores considerados prioritarios por la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) así como considerados estratégicos o emergentes para el desarrollo regional, se tendrá un porcentaje adicional del 5%. Estos sectores prioritarios son: madera y mueble, textil y confección, calzado, turismo, cerámica estructural,

metalmecánica, aeronáutica, fabricación de equipos de energías renovables, medioambiente y bioeconomía (las actividades concretas se relacionan en el Anexo III de la referida Orden de Bases Reguladoras que se pueden consultar más abajo).

c) En caso de creación de empleo en el Régimen General de la Seguridad Social en el establecimiento donde se realice la inversión, se añadirá un 0,5% adicional por cada puesto de trabajo creado a jornada completa, o porcentaje proporcional si es de jornada parcial, en su caso. El total de este porcentaje adicional no puede exceder del 10%.

d) Si el proyecto se desarrolla en uno de los municipios incluidos en las zonas desfavorecidas que se establecen en el Decreto 31/2017, de 25 de abril (D.O.C.M. nº 85, de 3/05/2017), por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla La Mancha (se adjunta más abajo para su consulta), la cuantía de la ayuda que resulte de los apartados anteriores, se incrementará en un 20%, sin que, en ningún caso, se puedan sobrepasar los porcentajes máximos de subvención.

Estas zonas son:

En la provincia de Toledo: Comarca de Talavera y Comarca de la Campana de Oropesa.

En la provincia de Ciudad Real: Comarca de Almadén y Comarca de Campo de Montiel.

En la provincia de Albacete: Comarca de Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y Sierra de Segura.

La provincia de Cuenca, con actuación preferente en núcleos de población de menos de 2.000 habitantes.

La provincia de Guadalajara, salvo el área de influencia del Corredor del Henares.

(Los municipios concretos se relacionan en el Anexo del mencionado Decreto 31/2017 que se incorpora más abajo para su consulta.)

#### **PORCENTAJES MÁXIMOS DE SUBVENCIÓN**

La suma de los anteriores porcentajes no pueden superar los siguientes porcentajes máximos sobre la inversión subvencionable:

45% si es pequeña empresa

35% si es mediana empresa.

## **COSTES ELEGIBLES**

a) Terrenos. Máx. 10% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados b), c), d) y e).

b) Urbanización de terrenos. La superficie máxima subvencionable no podrá superar en más de cinco veces la superficie construida en planta baja, salvo que las características del proyecto lo justifiquen. Máx. 60% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados a), c), d) y e).

c) Adquisición de edificios (nuevos o ya existentes). Máx. 60% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados a), b), d) y e).

d) Obra civil. Máx. 60% del total de la inversión subvencionable excluidos apartados a), b), c) y e).

e) Trabajos de planificación e ingeniería. Máx. 10% de la inversión subvencionable aprobada de obra civil.

f) Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje.

g) Mobiliario y enseres.

h) Equipos y programas informáticos.

## **REQUISITOS**

PROYECTOS SUBVENCIONABLES • Creación de un nuevo establecimiento, siempre que, en el mismo, después de la solicitud de subvención, se cree algún puesto de trabajo en el Régimen General o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Cuando la apertura del nuevo establecimiento sea el resultado del traslado de otro existente por cierre de este último, no será necesaria la creación del puesto de trabajo. • Ampliación de la capacidad de un establecimiento existente. • Diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo. • Transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente. Estos proyectos no podrán ser

inferiores al límite mínimo de inversión subvencionable de 5.000 euros y no podrán superar el límite máximo de inversión de 900.000 euros.

## **PLAZOS**

o Plazo de solicitud. 26/09/2017 – 15/12/2017

o Plazo de Ejecución. La resolución de concesión determinará, sin superar la duración máxima de 24 meses a contar desde la misma, la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto, que se establecerá en atención a la naturaleza y características del proyecto y en función de lo solicitado por el interesado.

o Plazo de Justificación. Durante un periodo mínimo de 3 años desde la finalización del plazo de justificación de la subvención.

## **ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA**

[https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2017/08/31/pdf/2017\\_10147.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2017/08/31/pdf/2017_10147.pdf&tipo=rutaDocm)

–

<https://todosubvenciones.com/ayudas/fomento-de-la-inversion-em-presarial/?print=pdf>